

Resolución N°. **0444** 14 SEP 2021 Pág. 1 de 4

"Por medio de la cual se adopta el Plan de Promoción e Incentivos para la Incorporación de Nuevos Policías en Bogotá D.C."

EL SECRETARIO DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA,

En uso de sus atribuciones legales, en especial de las conferidas en el Acuerdo 637 de 2016 y en el Decreto Distrital 413 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2° de la Constitución Política establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia es un organismo del sector central del orden distrital, con autonomía administrativa y financiera, creada mediante el Acuerdo Distrital No. 637 del 31 de marzo de 2016, que como cabeza del Sector Administrativo de Seguridad, Convivencia y Justicia tiene como misión *"liderar, planear, implementar y evaluar la política pública en materia de seguridad, convivencia y acceso a la justicia, así como gestionar los servicios de emergencias, para garantizar el ejercicio de los derechos y libertades de los ciudadanos del Distrito Capital en el marco del primer respondiente"*.

Que, en desarrollo de su misión, el artículo 5 del citado acuerdo le asignó, entre otras, las siguientes funciones básicas:

"n) Adquirir o suministrar los bienes, servicios y contratar las obras que se requieran para el mejoramiento de las condiciones de seguridad, convivencia y acceso a la Justicia en el Distrito Capital.

o) Propiciar las condiciones de seguridad y convivencia pacífica a través del fortalecimiento de las acciones que adelantan la Policía Metropolitana de Bogotá, la Brigada XIII del Ejército Nacional, los Organismos de Seguridad e Inteligencia del Estado con Jurisdicción en el Distrito Capital y en general las autoridades cuya competencia se oriente a la prevención, conservación y mantenimiento del orden público, la seguridad ciudadana y la defensa dentro del perímetro de Bogotá, D.C.

(...)

q. Liderar, orientar y coordinar las alianzas estratégicas con las comunidades, el sector privado y las entidades del orden distrital, territorial y Nacional, orientadas a la convivencia, la prevención del delito, la seguridad ciudadana y el acceso a la justicia.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Resolución N°. 0444 14 SEP 2021 Pág. 2 de 4

"Por medio de la cual se adopta el Plan de Promoción e Incentivos para la Incorporación de Nuevos Policías en Bogotá D.C."

(...)

t. Participar con la Policía Metropolitana de Bogotá, D.C., en la identificación de líneas generales de diseño, formulación, adopción, seguimiento y evaluación de planes, proyectos y programas en seguridad ciudadana, que deban ser ejecutados por dicha institución, siguiendo las directrices, instrucciones y órdenes de la primera autoridad de Policía del Distrito Capital."

Que el Plan Distrital de Desarrollo "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI", adoptado mediante el Acuerdo Distrital No. 761 del 11 de junio de 2020, contempló para la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, 05 propósitos, 30 logros de ciudad, 70 programas generales y 17 programas estratégicos.

Que, conforme a lo anterior, la misionalidad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, se enmarca, entre otros, dentro del Propósito 3 denominado: *"Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación"*, con el cual se busca:

"Aumentar la confianza interpersonal e institucional, la convivencia y la seguridad, consolidando una Bogotá-Región líder en la implementación de los acuerdos de paz, reconciliación y cuidado, caracterizada por aumentar las prácticas de convivencia, la seguridad y la reconciliación en el ámbito individual, familiar, comunitario e institucional, disminuyendo las violencias de género, la inseguridad ciudadana, y la ilegalidad a través de la promoción de la autorregulación, la regulación mutua pacífica, la cultura ciudadana, el acceso a la justicia y la gestión de irregularidad e informalidad, consolidando una Bogotá-Región líder en reconciliación y cuidado".

Que dentro del Propósito 3 se encuentra la Meta 65 para: *"Promover la vinculación de 2000 policías nuevos para la prevención y control del servicio policial en la ciudad a través de un plan de promoción e incentivos para su incorporación."*

Que la necesidad de promover la vinculación de un nuevo y mayor número de policías para la ciudad surge a partir del análisis de las condiciones de la Policía Nacional, en aras de atender y dar respuesta, de manera más eficiente y oportuna, a las necesidades de la capital, teniendo en cuenta que el Plan Distrital de Desarrollo fue concebido a partir de una visión de ciudad para el 2030, donde Bogotá logre la disminución de los índices de inseguridad, al tiempo que cuente con una institucionalidad fortalecida.

Que, adicionalmente, el Plan Integral de Seguridad Ciudadana, Convivencia y Justicia (PISCCJ) de Bogotá 2020 – 2024 incluyó en el numeral 7.5., dentro de las acciones contra el delito, el requisito de *"fortalecer la capacidad"*

Resolución N°. **0444** 14 SEP 2021

Pág. 3 de 4

"Por medio de la cual se adopta el Plan de Promoción e Incentivos para la Incorporación de Nuevos Policías en Bogotá D.C."

para la intervención policial dirigida a prevenir, contener, investigar, procesar en el marco de su competencia y divulgar sus resultados".

Que, de igual forma, el PISCCJ contempló la estrategia 8.3.3. sobre dotación, tecnología, equipamientos y formación, dentro de la cual prevé *"formar policías de vigilancia en promoción, atención, sanción, reparación y erradicación en materia de violencias de género, especialmente violencias contra las mujeres y comunicación asertiva con la ciudadanía"*.

Que la Organización de las Naciones Unidas desde su 12º Congreso sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, realizado en Salvador (Brasil) en el año 2010, concluyó que: *"48. Un análisis de los datos reunidos a través del Estudio de las Naciones Unidas arroja una mediana de aproximadamente 300 agentes de policía por 100.000 habitantes a nivel mundial en 2006"*; media que podría variar dependiendo de las necesidades de cada país, pero que se ha tomado como referente a nivel mundial para estandarizar los mínimos de pie de fuerza.

Que, de acuerdo con la Oficina de Análisis de Información y Estudios Estratégicos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, durante los años 2018 y 2019 hubo una disminución del pie de fuerza de la Policía Metropolitana de Bogotá, en promedio del 4% durante cada uno de estos, teniendo en cuenta, entre otros, la reducción en el número de incorporaciones y el aumento en los retiros del personal de la Policía Nacional, especialmente en atención a la sentencia del 03 de septiembre de 2018 de la Subsección B de la Sección Segunda del Consejo de Estado, radicado No. 11001-03-25-000-2013-00543-00.

Que la Administración Distrital advirtió un déficit en el pie de fuerza de la capital colombiana, siendo necesaria la incorporación de nuevos efectivos para así cumplir con la tasa de 300 policías por cada 100.000 habitantes, de modo que se fortalezcan las acciones de prevención y control, se disminuyan los índices delictivos y se mejore la percepción del imaginario colectivo sobre las condiciones de bienestar en la ciudad.

Que la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia cuenta con el proyecto de inversión 7792 para el *"Fortalecimiento de los Organismos de Seguridad y Justicia de Bogotá"*, cuyo objetivo es: *"Fortalecer la capacidad para dar respuesta por parte de los organismos de seguridad para regular los problemas de prevención y control del delito en la ciudadanía"*.

Que bajo ese marco de inversión, en aras de dar cumplimiento al Plan Distrital de Desarrollo, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, en coordinación con la Policía Nacional, estimó necesario promover un plan de promoción e incentivos para la incorporación de nuevos efectivos a la Policía Metropolitana de Bogotá, para el aumento del pie de fuerza en el Distrito Capital, a partir de un diagnóstico periódico y continuo de los indicadores de seguridad ciudadana, así como de la definición de unas estrategias de intervención que generen mayores resultados institucionales.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Resolución N°. **0444** 14 SEP 2021 Pág. 4 de 4

"Por medio de la cual se adopta el Plan de Promoción e Incentivos para la Incorporación de Nuevos Policías en Bogotá D.C."

Que dicho plan persigue lograr mayores niveles de efectividad en la lucha contra la delincuencia y de respuesta por parte de la institución policial ante las demandas sociales relacionadas con incidentes de seguridad en el Distrito Capital, con el fin de reducir significativamente los fenómenos de criminalidad.

Que, en razón de lo antes expuesto, se hace necesario que la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia adopte el Plan de Promoción e Incentivos para la Incorporación de Nuevos Policías al servicio de la Capital.

Que, en mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el "Plan de Promoción e Incentivos para la Incorporación de Nuevos Policías en Bogotá D.C.", cuyo contenido se incorpora y hace parte integral de la presente resolución, teniendo en cuenta las razones expuesta en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente resolución a la Subsecretaría de Seguridad y Convivencia y a la Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento de las Capacidades Operativas, con el fin de que adelanten las actividades que se requieran para la implementación de dicho Plan.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá D.C., 14 SEP 2021

Aníbal Fernández de Soto Camacho

ANÍBAL FERNÁNDEZ DE SOTO CAMACHO
Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

- Elaboró: César Rincón, Contratista *[Firma]*
Natalia Castro González, Contratista *[Firma]*
- Revisó: Sonia Stella Romero Torres, Directora Jurídica y Contractual. *[Firma]*
Sandra Milena Santafé Patiño, Directora (E) de Operaciones para el Fortalecimiento. *[Firma]*
- Aprobó: Fabián Camilo Acosta Puentes, Subsecretario de Inversiones y Fortalecimiento de las Capacidades Operativas. *[Firma]*
Reinaldo Ruíz Solorzano, Subsecretario de Gestión Institucional. *[Firma]*
Andrés Camilo Nieto Ramírez, Subsecretario de Seguridad y Convivencia. *[Firma]*